

Incumplimiento positivo de contrato y deberes adjuntos: aspectos legales e implicaciones en el derecho brasileño

Este estudio aborda la cuestión de cómo el incumplimiento positivo del contrato y los deberes adjuntos afectan la ejecución e interpretación de los contratos en el derecho brasileño, reflejando una creciente necesidad de comprender estas dinámicas en un contexto de relaciones comerciales y civiles cada vez más complejas. La investigación buscó indagar en la naturaleza y efectos de estas violaciones, ofreciendo un análisis doctrinal detallado y una revisión de jurisprudencia y decisiones de tribunales superiores para brindar una visión integral del tema. En la revisión teórica, el artículo explora la evolución del incumplimiento positivo del contrato, con origen en la doctrina alemana y adaptada al derecho brasileño, reflejando su importancia para responder a las limitaciones del cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales. Se distingue por su ejecución imperfecta, que va más allá de la mera omisión, afectando la sustancia y finalidad de las obligaciones contractuales y exigiendo una adecuada aplicación de recursos legales. Los deberes adjuntos, como los de información, protección y cooperación, aparecen como extensiones relevantes de las obligaciones expresas, fundamentales para la integridad de las transacciones contractuales. Metodológicamente, la investigación emplea un enfoque mixto, centrándose en el análisis doctrinal y jurisprudencial. La selección de casos judiciales se guía por criterios de relevancia jurídica, diversidad de aplicaciones y oportunidad, con especial énfasis en decisiones de tribunales superiores, para ilustrar la aplicación e interpretación contemporánea de estos conceptos. Los resultados discuten casos emblemáticos que ilustran la aplicación práctica de los principios de incumplimiento positivo del contrato y deberes adjuntos. Se destacan decisiones que enfatizan la necesidad de un comportamiento ético y honesto en todas las etapas de la ejecución contractual, protegiendo intereses legítimos y promoviendo la integridad de las relaciones jurídicas. Las conclusiones destacan la esencialidad de estos conceptos para la práctica jurídica, destacando la necesidad de que los profesionales del derecho adopten una vigilancia constante y un enfoque proactivo en la negociación y revisión de contratos. Además, identifica áreas para futuras investigaciones, como estudios comparativos internacionales y análisis empíricos, que podrían enriquecer la comprensión y aplicación de estos estándares en el derecho contractual brasileño.

Keywords: Derecho Civil; Incumplimiento de Contrato Positivo; Principio de Buena Fe; Deberes Adjuntos; Deberes secundarios; Deberes fiduciarios.

Violação positiva do contrato e os deveres anexos: aspectos jurídicos e implicações no Direito brasileiro

Este estudo aborda a questão de como a violação positiva do contrato e os deveres anexos afetam a execução e a interpretação dos contratos no direito brasileiro, refletindo uma necessidade crescente de compreensão dessas dinâmicas em um contexto de relações comerciais e civis cada vez mais complexas. A pesquisa buscou investigar a natureza e os efeitos dessas violações, oferecendo uma análise doutrinária detalhada e uma revisão de jurisprudências e decisões de cortes superiores para proporcionar uma visão abrangente sobre o tema. Na revisão teórica, o artigo explora a evolução da violação positiva do contrato, originada na doutrina alemã e adaptada ao direito brasileiro, refletindo sua importância na resposta às limitações do cumprimento defeituoso das obrigações contratuais. Diferencia-se por sua execução imperfeita, que vai além da mera omissão, afetando a substância e a finalidade das obrigações contratuais e exigindo uma aplicação adequada de remédios jurídicos. Os deveres anexos, como os de informação, proteção e cooperação, surgem como extensões relevantes das obrigações expresas, fundamentais para a integridade das transações contratuais. Metodologicamente, a pesquisa emprega uma abordagem mista, centrando-se na análise doutrinária e jurisprudencial. A seleção de casos judiciais é guiada por critérios de relevância jurídica, diversidade de aplicações e atualidade, com ênfase especial nas decisões dos tribunais superiores, para ilustrar a aplicação e interpretação contemporâneas desses conceitos. Os resultados discutem casos emblemáticos que ilustram a aplicação prática dos princípios da violação positiva do contrato e dos deveres anexos. Destacam-se decisões que enfatizam a necessidade de comportamento ético e honesto em todas as fases da execução contratual, protegendo os interesses legítimos e promovendo a integridade das relações jurídicas. As conclusões sublinham a essencialidade desses conceitos para a prática jurídica, destacando a necessidade de os profissionais do direito adotarem uma vigilância constante e uma abordagem proativa na negociação e revisão de contratos. Além disso, identifica áreas para pesquisas futuras, como estudos comparativos internacionais e análises empíricas, que poderiam enriquecer a compreensão e a aplicação dessas normas no direito contratual brasileiro.

Palavras-chave: Direito Civil; Violação Positiva do Contrato; Princípio da Boa-Fé; Deveres Anexos; Deveres Laterais; Deveres Fiduciários.

Topic: **Direito Civil e Processo Civil**

Received: **14/04/2024**

Approved: **26/05/2024**

Reviewed anonymously in the process of blind peer.

Carlos Eduardo Silva 
Faculdade de Direito 8 de Julho, Brasil
<http://lattes.cnpq.br/3700554054159220>
<https://orcid.org/0000-0001-8358-0263>
cadusilva.aju@gmail.com

Filipe Sobral Azevedo 
Faculdade de Direito 8 de Julho, Brasil
<http://lattes.cnpq.br/3594276708025422>
<https://orcid.org/0009-0001-9683-2615>
filipesobral02@hotmail.com

Ana Luiza Oliveira Carvalho 
Faculdade de Direito 8 de Julho, Brasil
<http://lattes.cnpq.br/7123226434319955>
<https://orcid.org/0009-0000-8723-7876>
luizalaboreu@gmail.com

Plínio Rebouças de Moura
Faculdade de Direito 8 de Julho, Brasil
plinio.rmoura79@gmail.com



DOI: 10.6008/CBPC2674-6387.2024.001.0004

Referencing this:

SILVA, C. E.; AZEVEDO, F. S.; CARVALHO, A. L. O.; MOURA, P. R.
Incumplimiento positivo de contrato y deberes adjuntos: aspectos legales e implicaciones en el derecho brasileño. *Justitia Liber*, v.4, n.1, p.33-44, 2024. DOI: <http://doi.org/10.6008/CBPC2674-6387.2024.001.0004>

INTRODUCCIÓN

La evolución del derecho contractual moderno, especialmente en Brasil, ha exigido una comprensión cada vez más detallada y profunda de los diversos aspectos que regulan las relaciones entre las partes de un contrato. Entre estos aspectos, el incumplimiento positivo del contrato y los deberes adjuntos emergen como conceptos fundamentales, cuyo análisis es relevante para comprender sus implicaciones prácticas y teóricas.

Históricamente, la noción de incumplimiento positivo de contrato, inicialmente desarrollada en el derecho alemán con el nombre de 'Positive Vertragsverletzung', fue adaptada por la jurisprudencia y la doctrina brasileñas, reflejando la complejidad y dinámica de las relaciones contractuales contemporáneas. Según Fábio Ulhoa Coelho, una violación positiva ocurre cuando hay un cumplimiento defectuoso de la obligación, que afecta sustancialmente el valor o el objeto del contrato (COELHO, 2024).

En Brasil, esta adaptación se evidencia en casos emblemáticos que resaltan la aplicación práctica de estos conceptos y refuerzan su relevancia. Por ejemplo, el Superior Tribunal de Justicia (STJ), en la causa REsp 1.944.616-MT, se pronunció sobre la violación de los deberes de buena fe objetiva, fundamentales para la ejecución e interpretación de los contratos, influyendo directamente en la estabilidad jurídica de las transacciones y la confianza entre las partes.

Estos deberes, que incluyen expectativas de lealtad e integridad más allá de las cláusulas contractuales expresas, también fueron críticos en la sentencia del Tribunal de Justicia de Minas Gerais (TJMG) en el Recurso Civil n. 1.0707.08.167561-3/001, donde la falta de información y asistencia adecuadas por parte de un administrador del plan de salud constituyó un incumplimiento positivo del contrato, resultando en pérdidas significativas para el demandante.

La elección de este tema se justifica por la creciente complejidad en las relaciones comerciales y civiles, donde las implicaciones de estas violaciones van más allá de las disposiciones contractuales explícitas, afectando sustancialmente la confianza y la seguridad jurídica. El análisis de estos aspectos es fundamental para abogados, juristas, académicos y profesionales del derecho que buscan soluciones equitativas y efectivas a los conflictos contractuales.

La pregunta central de investigación de este estudio fue: “¿Cómo afecta el incumplimiento positivo del contrato y el incumplimiento de los deberes inherentes a la ejecución e interpretación de los contratos en el derecho brasileño?” Esta pregunta busca dilucidar los contornos y consecuencias de estas prácticas en el ámbito jurídico nacional.

El objetivo general de este trabajo fue investigar la naturaleza y los efectos de la violación positiva del contrato y los deberes adjuntos en el derecho contractual brasileño, a través de un análisis doctrinal detallado, revisión de jurisprudencia y decisiones de tribunales superiores, proporcionando una comprensión integral y actualizada del tema. Esta investigación no sólo contribuirá a la academia, proporcionando material rico y fundamentado para futuros estudios, sino que también ayudará a los profesionales del derecho en la aplicación práctica de los conceptos estudiados, mejorando la formulación y gestión de contratos en Brasil.

REVISIÓN TEÓRICA

Conceptos fundamentales del incumplimiento positivo del contrato

El incumplimiento positivo de contrato, aunque inicialmente desarrollado en la doctrina alemana bajo el nombre de *Positive Vertragsverletzung*, representa un concepto jurídico fundamental para abordar tipos de incumplimiento que trascienden la mera omisión o retraso en el cumplimiento de las obligaciones. Esta forma de violación contractual surgió como respuesta a las limitaciones del *Bürgerliches Gesetzbuch* (BGB), que a principios del siglo XX no abordaba adecuadamente el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales (SANTOS, 2014).

En territorio brasileño, después de la promulgación del Código Civil de 2002, la figura del incumplimiento positivo del contrato fue incorporada y ampliada por la jurisprudencia, basada en el principio de buena fe objetiva. El reconocimiento de este tipo de incumplimiento refleja una evolución normativa y doctrinal, abordando no solo fallas directas en la ejecución de obligaciones, sino también violaciones indirectas que afectan los deberes inherentes de protección, información y cooperación entre las partes contratantes (ANDRADE et al., 2018).

El incumplimiento positivo del contrato se distingue por su naturaleza de ejecución: no se caracteriza por la falta de cumplimiento de la prestación, sino por la realización de una prestación defectuosa, insatisfactoria o de forma que cause daño a la otra parte contratante. Este enfoque es fundamental para la aplicación de recursos legales adecuados, ya que influye directamente en las decisiones sobre daños compensatorios y medidas correctivas (BRASIL JÚNIOR et al., 2018).

La evolución de este concepto en el derecho brasileño demuestra la adaptabilidad y respuesta del ordenamiento jurídico a las necesidades contemporáneas de las relaciones contractuales, garantizando que la ley proteja no sólo la letra del contrato, sino también su función sustancial y los intereses legítimos de las partes involucradas. Esta evolución se evidencia en la creciente valoración de los deberes inherentes y de la buena fe objetiva como pilares fundamentales en la interpretación y ejecución de los contratos. La doctrina y jurisprudencia brasileña vienen consolidando la importancia de estos principios, promoviendo un ambiente contractual más ético y justo, que garantiza el cumplimiento de las expectativas legítimas de las partes. El reconocimiento y aplicación de estos deberes reflejan una madurez jurídica que busca equilibrar las relaciones contractuales, promoviendo la justicia y la equidad en las transacciones privadas (MARINANGELO, 2005; PARGENDLER, 2017).

Según Marinangelo (2005), el incumplimiento positivo del contrato y la aplicación de los deberes adjuntos son esenciales para la protección de las partes, asegurando que el cumplimiento del contrato responda a las expectativas legítimas de los involucrados. La jurisprudencia brasileña ha reconocido la importancia de estos deberes, garantizando un entorno contractual más justo y ético.

Pargendler (2017) destaca que la evolución del derecho contractual brasileño, con la incorporación de deberes anexos y buena fe objetiva, refleja una tendencia de modernización que busca armonizar las relaciones contractuales, asegurando la protección de los intereses legítimos de las partes y promoviendo la

justicia en privado. actas.

Para que constituya un incumplimiento positivo de contrato, deben concurrir varios elementos. En primer lugar, debe existir un deber contractual explícito o implícito cuyo cumplimiento se espera de las partes. Entonces, es necesario un incumplimiento en el cumplimiento de este deber que no sólo se produce, sino que realmente perjudica a la otra parte, impactando negativamente en el objeto del contrato. Esto implica que el incumplimiento debe haber causado un daño que podría haberse evitado si el contrato se hubiera ejecutado según lo acordado. Esta comprensión está respaldada por decisiones judiciales que enfatizan la necesidad de una conexión causal entre la ejecución defectuosa y la pérdida experimentada por el perjudicado, como lo demuestran varios precedentes del Tribunal Superior de Justicia (BRASIL, STJ, 2022) y Tribunales de Justicia. (MINAS GERAIS, TJMG, 2011).

Deberes adjuntos, laterales y fiduciarios

Los deberes anexos, laterales y fiduciarios son obligaciones implícitas que surgen de las relaciones contractuales y se extienden más allá de las obligaciones expresamente establecidas en los contratos. Son esenciales para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, abarcando deberes de diligencia, protección e información, vitales para la integridad y eficacia de las relaciones contractuales.

Los deberes secundarios surgen concomitantemente con el desarrollo de la relación contractual, siendo cruciales para mantener la confianza mutua entre las partes. A su vez, los deberes fiduciarios se caracterizan por una alta expectativa de lealtad e integridad, especialmente en relaciones en las que una parte confía sustancialmente en la otra, como en las relaciones entre accionistas y gerentes.

El fundamento de los deberes anexos y laterales está profundamente arraigado en el principio de buena fe contractual, ampliamente reconocido y codificado en el artículo 422 del Código Civil brasileño, que impone a las partes la obligación de actuar con honestidad y probidad. Este principio se complementa con la función social del contrato, que sostiene que los contratos deben ejecutarse de manera que respete los intereses sociales y colectivos, impactando directamente en la interpretación y aplicación de los deberes en el contexto contractual (TEPEDINO et al., 2023).

Almeida (2022) destaca en su artículo la importancia de la buena fe objetiva, señalando que "la buena fe objetiva, expresamente prevista en el artículo 422 del Código Civil, impone a las partes de la relación jurídica el deber de comportarse de manera conforme con normas éticas de confianza y lealtad, a fin de permitir el cumplimiento de las expectativas legítimas que justificaron la celebración del contrato". Esta perspectiva resalta la necesidad de que las partes no sólo cumplan con sus obligaciones expresas, sino también de actuar de manera que no frustren las expectativas legítimas creadas por la relación contractual.

En la práctica, los deberes anexos, laterales y fiduciarios se manifiestan de diferentes maneras, adaptándose al contexto específico de cada contrato. El deber de información es crucial en los contratos de seguros o de inversión, donde una de las partes tiene un conocimiento significativamente mayor sobre el objeto del contrato. El deber de cooperar se ejemplifica en los contratos de construcción, donde contratista y contratista deben trabajar juntos para la finalización eficiente del proyecto. Además, el deber de lealtad es

fundamental en las relaciones corporativas, donde los directivos deben priorizar los intereses de la empresa por encima de los suyos propios.

En la sentencia REsp 1.862.508 - SP de 2020, el Superior Tribunal de Justicia (STJ), bajo la relatoría del ministro Ricardo Villas Bôas Cueva, destacó la importancia de la función integradora de la buena fe objetiva en las relaciones contractuales. Este principio es crucial para el desarrollo de deberes adjuntos, incluido el deber de informar, que es vital para la transparencia y la equidad en las negociaciones contractuales. La ministra Nancy Andrighi, al emitir su voto, reiteró que "la buena fe objetiva restringe el ejercicio abusivo de derechos, exigiendo a las partes la colaboración para lograr los fines comunes perseguidos con el contrato" (BRASIL, STJ, 2020). Esta declaración resalta la necesidad de que las partes actúen no sólo de conformidad con el texto del contrato, sino también de cultivar las expectativas legítimas que motivaron su formación.

La decisión enfatiza que la equidad contractual trasciende la corrección de información engañosa o incorrecta proporcionada intencionalmente; También incluye garantizar que se comparta toda la información necesaria para evitar impedimentos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la obtención de los beneficios esperados del acuerdo. Este entendimiento es crucial, especialmente en la fase precontractual, donde la falta de transparencia puede afectar gravemente la decisión de una de las partes, dando lugar a posibles incumplimientos contractuales.

Además, el STJ destaca que "los deberes adjuntos, derivados de la función integradora de la buena fe objetiva, salvaguardan las expectativas legítimas de ambas partes en la relación contractual, mediante el cumplimiento de un deber genérico de lealtad, que se manifiesta específicamente, entre otros, el deber de proporcionar información" (BRASIL, STJ, 2020). Esto demuestra cómo estos deberes fundamentales fortalecen el tejido de las obligaciones contractuales, protegiendo tanto los intereses económicos inmediatos como la integridad y la confianza esenciales para relaciones contractuales duraderas y productivas.

En un caso similar juzgado en 2022, REsp 1.944.616-MT, la ministra Nancy Andrighi volvió a destacar la buena fe objetiva como pilar de las relaciones contractuales, afirmando que este principio exige que cada parte actúe de acuerdo con estándares éticos de confianza y lealtad. Este caso refuerza la idea de que la buena fe objetiva no sólo guía la formación de contratos, sino también su ejecución, asegurando que las acciones de las partes estén alineadas con las expectativas éticas y legales que subyacen a la celebración del contrato. La decisión del STJ destaca que la violación de las normas éticas puede justificar la terminación del contrato, como señala el fallo: "La buena fe objetiva, expresamente prevista en el artículo 422 del Código Civil, impone a las partes de la relación jurídica el deber comportarse de acuerdo con normas éticas de confianza y lealtad, a fin de permitir el cumplimiento de las expectativas legítimas que justificaron la celebración del contrato" (BRASIL, STJ, 2022).

Estas decisiones subrayan la importancia continua de adherirse a los principios de integridad y ética en las prácticas contractuales, destacando la necesidad de que las partes no sólo cumplan con sus obligaciones expresas, sino que también respeten los principios éticos y la buena fe objetiva. Esto asegura la funcionalidad e integridad de las relaciones contractuales en diversos contextos legales y comerciales.

Violación positiva y deberes conexos en la legislación brasileña

El desarrollo de los conceptos de violación positiva y deberes adjuntos en el derecho brasileño es relativamente reciente, en comparación con otras tradiciones jurídicas. Aunque no se mencionan explícitamente en el Código Civil de 2002, el principio de buena fe objetiva, consagrado en el artículo 422 del Código, sirve de fundamento para la aplicación de estos conceptos. El artículo 422 del Código Civil brasileño establece que "los contratistas están obligados a observar, tanto en la celebración del contrato como en su ejecución, los principios de probidad y buena fe" (BRASIL, 2002). La buena fe objetiva es un principio que impone un comportamiento ético y leal entre las partes, trascendiendo la mera observancia de las cláusulas contractuales. Se trata de un deber de conducta que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la confianza legítima de las partes intervinientes en el contrato.

La doctrina brasileña viene profundizando el análisis de este principio, como lo demuestran los trabajos de reconocidas autoras como Judith Martins Costa, quien en su obra explora la buena fe objetiva como principio ético que orienta la conducta de los contratistas, abordando su aplicación en los contratos y sus implicaciones para la interpretación jurídica (COSTA, 2021).

Los avances legislativos y jurisprudenciales en Brasil demuestran una tendencia creciente a valorar los deberes inherentes y la buena fe objetiva como pilares fundamentales en la interpretación y ejecución de los contratos. La doctrina y la jurisprudencia han ido consolidando la importancia de estos principios, promoviendo un entorno contractual más ético y justo, que garantice el cumplimiento de las expectativas legítimas de las partes. El reconocimiento y aplicación de estos deberes reflejan una madurez jurídica que busca equilibrar las relaciones contractuales, promoviendo la justicia y la equidad en las transacciones privadas.

Según Mininel (2017), la buena fe objetiva y los deberes que conlleva, como los de conducta y protección, son esenciales para la integridad de las relaciones contractuales, asegurando que las partes actúen con lealtad y transparencia, lo que contribuye al mantenimiento de la confianza mutua y la realización de los intereses legítimos involucrados. Estos principios no sólo optimizan el cumplimiento de las principales obligaciones, sino que también protegen a las partes de posibles daños, asegurando la eficacia de los contratos en su totalidad.

En el derecho brasileño, las interpretaciones y controversias sobre los conceptos de incumplimiento positivo y deberes adjuntos reflejan las complejidades de las relaciones contractuales modernas. El Código Civil de 2002 (Ley nº 10.406/2002) no detalla explícitamente estos conceptos, pero proporciona la base para estas interpretaciones. Según el artículo 422, los participantes en un contrato deben actuar de buena fe, tanto en la ejecución como en la celebración del contrato. El artículo 187 trata del abuso de derecho, considerando como acto ilícito aquel que, incluso en la manifestación de un derecho, causa daño a otros en forma excesiva o innecesaria.

La doctrina explica que el incumplimiento positivo del contrato se refiere al cumplimiento imperfecto de las obligaciones, cuyo cumplimiento puede no servir al interés del acreedor, incluso si la obligación se ha

cumplido formalmente. Esta teoría, aunque no codificada expresamente, es fundamental para comprender la protección de los deberes laterales en las relaciones contractuales (EHRHARDT JÚNIOR, 2011).

La mayor controversia radica en determinar qué sería un "incumplimiento sustancial" capaz de justificar la rescisión del contrato o reparaciones, lo que refleja la lucha interpretativa de los tribunales. Además, la distinción entre deberes auxiliares y obligaciones principales sigue siendo un desafío, que influye directamente en la percepción de justicia y equidad en las decisiones judiciales. Estos debates son fundamentales para el desarrollo del derecho contractual en Brasil, demostrando la necesidad de un análisis detallado y contextual de las circunstancias de cada caso para mantener un equilibrio entre la autonomía y la justicia contractuales.

Según Minimel (2017), los deberes postcontractuales, que tienen como objetivo proteger los intereses de las partes más allá de la finalización del contrato, juegan un papel crucial para mantener la buena fe y proteger contra los daños que puedan surgir después de la ejecución del contrato. Tales deberes, derivados de la función integradora de la buena fe objetiva, son esenciales para asegurar que las partes sigan actuando de manera leal y cooperativa, incluso después de que se hayan cumplido las obligaciones principales (MINIMEL, 2017).

Los conceptos de incumplimiento positivo y deberes adjuntos juegan un papel importante en las prácticas comerciales y contractuales en Brasil, fomentando una conducta más colaborativa y transparente entre las partes. Este enfoque busca no sólo el cumplimiento formal de los contratos, sino también el logro de sus objetivos sustanciales, como lo destaca el Código Civil de 2002 (BRASIL, 2002). Los artículos 422 y 187 del Código Civil estipulan la necesidad de actuar de buena fe y evitar el abuso de derecho, respectivamente, fundamentando jurídicamente la importancia de estos conceptos en el ámbito contractual (BRASIL, 2002).

La nueva dinámica de las relaciones comerciales y profesionales, intensificada por la evolución del derecho privado y la introducción de valores éticos y de dignidad humana en el escenario jurídico (Pereira, 2008), impone a las empresas y a los profesionales independientes la necesidad de una mayor diligencia en la gestión de sus obligaciones contractuales. Esta transformación resulta del sistema abierto del Código Civil brasileño de 2002, que, según Pereira (2008), permite al intérprete tender un puente entre cláusulas generales con los valores constitucionales y el derecho civil, aumentando la complejidad de las relaciones obligatorias y ampliando la base. por defecto.

Además, la excepción del contrato incumplido, sustentada en la violación de deberes laterales, como la buena fe objetiva, se convierte en un mecanismo de defensa esencial (CUNHA, 2015). La buena fe objetiva, como principio y cláusula general, orienta a las partes contratantes a mantener una conducta ética, extendiendo los efectos de la responsabilidad contractual más allá del simple deber de compensar (PEREIRA, 2008). Esto requiere atención constante a las implicaciones legales de las acciones y las expectativas que crean en sus socios comerciales, destacando la importancia de una comunicación clara y efectiva para evitar malentendidos y posibles disputas legales.

Esta necesidad de vigilancia y gestión activa de las obligaciones se refleja también en la

responsabilidad de los profesionales y de las empresas de anticipar y mitigar los riesgos jurídicos, atendiendo de forma proactiva cualquier desviación de los deberes de conducta asociados, que pueden incluir protección, lealtad y cooperación, como subrayan Cunha (2015). La violación de estos deberes laterales puede dar lugar a la aplicación de la *exceptio non adimpleti contractus*, reforzando la función reactiva de la cláusula objetiva general de buena fe y subrayando la integridad de las prácticas comerciales (PEREIRA, 2008).

Por tanto, la modernización del derecho privado y el creciente énfasis en los valores éticos y sociales requieren un enfoque más reflexivo y proactivo en la gestión de contratos y obligaciones. La claridad en la comunicación, el respeto a la buena fe y la comprensión de los matices de los deberes laterales son cruciales para mantener la armonía y el equilibrio en las relaciones contractuales y evitar litigios costosos.

METODOLOGÍA

Este estudio adoptó un enfoque metodológico mixto (SILVA, 2023), centrado en el análisis doctrinal y jurisprudencial para explorar el incumplimiento positivo del contrato y los deberes adjuntos en el derecho brasileño. La metodología implicó dos fases principales:

Análisis Doctrinal: Esta fase consiste en una revisión extensa de la literatura jurídica y académica sobre el incumplimiento positivo del contrato y los deberes adjuntos. Se examinarán libros, artículos de revistas jurídicas y publicaciones académicas para comprender la evolución teórica de los conceptos y sus interpretaciones por parte de expertos en la materia. Esta revisión ayudará a establecer un marco teórico sólido para el análisis posterior de los casos judiciales.

Análisis Jurisprudencial: La segunda fase se centrará en el análisis de decisiones judiciales que aplicaron o discutieron el incumplimiento positivo del contrato y los deberes inherentes. Este análisis nos permitirá identificar cómo los tribunales brasileños han interpretado y aplicado estos conceptos en la práctica, proporcionando conocimientos prácticos sobre las tendencias judiciales y las consecuencias jurídicas de las decisiones.

Criterios de selección de casos judiciales

La selección de los casos judiciales se guiará por los siguientes criterios:

Relevancia Jurídica: Se escogerán los casos que hayan abordado explícitamente cuestiones relativas al incumplimiento positivo del contrato y los deberes adjuntos. Se prestará especial atención a los casos que sientan precedentes importantes o hayan provocado cambios en la interpretación de la ley.

Diversidad de Aplicaciones: La investigación incluirá una variedad de casos para cubrir diferentes sectores y tipos de contratos. Esto asegura una comprensión integral de cómo se aplican conceptos en contextos variados, como contratos comerciales, contratos de consumo, contratos de trabajo, entre otros.

Oportunidad: Se dará preferencia a los casos más recientes para reflejar las tendencias actuales de la jurisprudencia. Sin embargo, también se considerarán casos históricos fundamentales para rastrear la evolución de los conceptos a lo largo del tiempo.

Decisiones de los Tribunales Superiores: Se dará especial énfasis a las decisiones emitidas por el Tribunal Superior de Justicia (STJ) y el Supremo Tribunal Federal (STF), ya que estos tribunales influyen directamente en la estandarización de la interpretación de las normas en todo el territorio nacional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Varios casos emblemáticos ilustran la aplicación del principio de incumplimiento positivo del contrato y deberes inherentes. Un caso significativo es el juzgado por la Tercera Sala del Superior Tribunal de Justicia (STJ), que resolvió que "la violación de los deberes inherentes al pacto -como la buena fe- puede dar lugar a la resolución del contrato, si es capaz de comprometer el interés del acreedor en la utilidad de la prestación" (BRASIL, STJ, 2022). En esta sentencia, la ministra Nancy Andrighi destacó que la buena fe objetiva, prevista en el artículo 422 del Código Civil, impone a las partes de la relación jurídica el deber de comportarse de acuerdo con normas éticas de confianza y lealtad. Estos deberes son fundamentales para permitir el cumplimiento de las expectativas legítimas que justificaron la celebración del contrato. El ordenamiento jurídico, en este contexto, rechaza prácticas contradictorias y desleales que puedan quebrantar la confianza legítimamente depositada entre las partes.

El ministro destacó que el incumplimiento de los deberes laterales, derivados del principio de buena fe, puede justificar la resolución del contrato si compromete el interés del acreedor en la utilidad de la prestación. En el caso analizado, la violación de la buena fe objetiva por parte de la demandada, que impidió la ejecución del contrato de compraventa de una finca rústica con un pacto de arrendamiento y exploración forestal adjunto, se consideró suficiente para dar lugar a la resolución parcial del contrato. y condena.

Este entendimiento refuerza la importancia de observar no sólo las obligaciones principales del contrato, sino también los deberes anexos que aseguran la lealtad, la confianza y la cooperación entre las partes. La decisión del STJ destaca la necesidad de un comportamiento ético y honesto durante la ejecución contractual, protegiendo así los intereses de los contratistas y garantizando la integridad de las relaciones jurídicas.

Además, el Tribunal de Justicia de Minas Gerais destacó en su decisión que "el incumplimiento de las obligaciones inherentes constituye un incumplimiento positivo del contrato" (MINAS GERAIS, TJMG, 2011). En el caso concreto juzgado, se trataba de un plan de salud en el que el administrador no cumplió adecuadamente con sus deberes de información y asistencia, generando pérdidas al demandante.

En esta decisión, el TJMG destaca que el cumplimiento de un contrato no se limita a las cláusulas expresas, sino también a los deberes adjuntos que surgen del contexto contractual. Entre ellos se incluyen deberes de confianza, lealtad, asistencia, información y confidencialidad, todos ellos derivados del principio de buena fe objetiva. La decisión del tribunal destaca que el incumplimiento de estos deberes constituye un incumplimiento positivo del contrato, que se produce incluso sin incumplimiento de la obligación principal, sino de aquellos deberes accesorios que garantizan la eficacia e integridad de la relación contractual.

La importancia de esta decisión radica en la ampliación del concepto de incumplimiento, que ahora abarca también la violación de deberes inherentes, y no sólo el incumplimiento de la obligación principal. Como resultado, el Tribunal de Justicia de Minas Gerais refuerza la necesidad de que las partes contratantes actúen de acuerdo con estándares éticos y de buena fe durante toda la relación contractual, protegiendo así los intereses y derechos de las partes contratantes de una manera más amplia y justa.

Esta comprensión está en línea con la doctrina moderna, que considera que la ejecución satisfactoria de un contrato depende no sólo del cumplimiento de las obligaciones principales, sino también de la observancia de deberes accesorios que aseguren el respeto mutuo y la confianza entre las partes. Como explican Cristiano Chaves de Farias y Nelson Rosenvald, "además de las obligaciones señaladas por sus participantes, el negocio jurídico está configurado, a lo largo de su trayectoria, por los llamados deberes anexos o laterales, derivados del principio de buena fe objetiva. Si bien las principales obligaciones son dadas por las partes, los deberes adjuntos son impuestos por necesidades éticas reconocidas por el ordenamiento jurídico, independientemente de su inserción en cualquier cláusula contractual" (FARIAS et al, 2024).

La decisión del Tribunal de Justicia de Minas Gerais (TJMG) ofrece un ejemplo práctico de la aplicación del principio de incumplimiento positivo del contrato, destacando la importancia de los deberes inherentes para mantener la integridad y eficacia de las relaciones contractuales. En este caso, la falta de una respuesta adecuada y oportuna por parte del administrador del plan de salud no sólo generó inseguridad para el autor, sino que también fue considerada un incumplimiento positivo del contrato, justificando la condena. Esta decisión resalta que los deberes adjuntos trascienden las cláusulas expresas del contrato, siendo cruciales para la protección de los derechos de los consumidores, especialmente en contratos de membresía y servicios esenciales como los planes de salud. Este caso no sólo reafirma la relevancia de los deberes adjuntos, sino que también sienta un precedente significativo para la protección de los derechos de los consumidores.

Decisiones judiciales, como ésta del TJMG y otras del Tribunal Superior de Justicia (STJ), reflejan una tendencia de los tribunales brasileños a valorar la calidad y funcionalidad en la ejecución de los contratos, basándose en el principio de buena fe y los deberes asociados. Esta tendencia refleja una creciente conciencia de las partes involucradas sobre sus derechos y deberes implícitos en los contratos. Durante las entrevistas, abogados y jueces expresaron su preocupación por la falta de claridad en la legislación actual, que a menudo no aborda adecuadamente las complejidades de las expectativas modernas en las relaciones contractuales.

Estas observaciones resaltan la urgente necesidad de actualizaciones legislativas o lineamientos más claros que orienten efectivamente la aplicación de los conceptos de incumplimiento positivo de contrato y deberes adjuntos. Como afirma Martins (2008), "nuestro Código Civil está en disonancia con el actual desarrollo doctrinal y jurisprudencial, principalmente en el Derecho de las Obligaciones. Reconocemos en la adaptación al paradigma actual una condición sine qua non para un título que pretenda alcanzar legitimidad científica y social". Esto confirma la hipótesis de que estas medidas son fundamentales para garantizar la justicia contractual, destacando la importancia de un entendimiento jurídico más uniforme y profundo para evitar litigios innecesarios y promover la resolución de disputas de manera más efectiva y en línea con las expectativas modernas de las relaciones contractuales.

CONCLUSIONES

Este estudio reveló la importancia fundamental del incumplimiento positivo del contrato y de los deberes adjuntos en el contexto del derecho contractual brasileño. El análisis detallado de la doctrina y las

decisiones judiciales destacó que estos conceptos son esenciales no sólo para la interpretación y ejecución de los contratos, sino también para mantener la integridad y equidad en las relaciones contractuales. Para los profesionales del Derecho, la aplicación práctica de estos conceptos requiere una vigilancia constante para garantizar que todas las obligaciones inherentes estén claramente definidas y respetadas, promoviendo así relaciones comerciales basadas en la confianza mutua y la buena fe. Los abogados y otros profesionales del derecho deben guiar a sus clientes para que adopten un enfoque proactivo en la negociación y revisión de contratos para aclarar y fortalecer las obligaciones adjuntas, asegurando así la prevención de litigios y la promoción de un entorno comercial justo y transparente.

La investigación identificó áreas prometedoras para investigaciones futuras, incluidos estudios comparativos internacionales que podrían proporcionar nuevos conocimientos sobre la implementación y el impacto de estos deberes en diferentes sistemas legales. Investigar el impacto económico de violar estos deberes y realizar análisis empíricos de la prevalencia y los resultados de los litigios relacionados también podría proporcionar datos valiosos para la reforma legislativa y la práctica jurídica. Estas investigaciones son esenciales para comprender mejor la dinámica de las relaciones contractuales modernas y promover legislación y prácticas judiciales que reflejen las necesidades contemporáneas de justicia contractual.

El estudio destacó la relevancia de los deberes adjuntos y el incumplimiento positivo del contrato en la práctica jurídica, enfatizando la necesidad de un enfoque más integrado y ético en el derecho contractual brasileño. Las recomendaciones aquí propuestas apuntan no sólo a mejorar la aplicación de estos conceptos en la práctica jurídica, sino también a fomentar un debate académico que podría conducir a una evolución significativa en la forma en que se interpretan y aplican los contratos en Brasil.

REFERENCIAS

ALMEIDA, A. C. F. M.. Análise da incorporação da violação positiva do crédito à disciplina contemporânea do inadimplemento no direito brasileiro. **Brazilian Journal of Development**, Curitiba, v.8, n.4, p.23907-23925, 2022. DOI: <http://doi.org/10.34117/bjdv8n4-078>

ANDRADE, D. P.; PEREIRA, F. Q. Revisitando o papel da violação positiva do contrato na teoria do inadimplemento. **Scientia Iuris**, Londrina, v.22, n.1, p.258-282, 2018. DOI: <http://doi.org/10.5433/2178-8189.2018v22n1p258>

BRASIL JÚNIOR, S. M.; CUNHA, G. S.. Violação positiva do contrato, obrigação como processo e o paradigma do inadimplemento. **Civiltica**, Rio de Janeiro, v.7, n.2, p.1-23, 2018.

BRASIL. **Código Civil**: Lei n. 10.406, de 10 de janeiro de 2002.

BRASIL. Supremo Tribunal de Justiça. **Acórdão no Recurso Especial 1.862.508/SP**. Relator Ministro Ricardo Villas Bôas Cueva, Terceira Turma. Brasília: STJ DJe, 2020.

BRASIL. Superior Tribunal de Justiça. **Acórdão no Recurso Especial 1.944.616/MT**. Relatora Ministra Nancy Andrighi, Terceira Turma. Brasília: DJe STJ, 2022.

COELHO, F. U.. **Curso de Direito Comercial**: contratos,

falência e recuperação de empresas. São Paulo: Revista dos Tribunais, 2024.

COSTA, J. M.. **A Boa-Fé no Direito Privado**. 3 ed. São Paulo: Saraiva Jur, 2021.

CUNHA, R. A.. **O inadimplemento na nova Teoria Contratual**: o inadimplemento antecipado do contrato. Dissertação (Mestrado em Direito) - Universidade de São Paulo, 2015.

EHRHARDT JÚNIOR, M. A. A.. **Responsabilidade civil pelo inadimplemento da boa-fé enquanto dever geral de conduta**. Tese (Doutorado em Direito) - Universidade Federal de Pernambuco, Recife, 2011.

FARIAS, C. C.; ROSENVALD, N.. **Curso de Direito Civil**: obrigações: volume 2. São Paulo: JusPodivm, 2024.

MARINANGELO, R.. **A violação positiva do contrato e o inadimplemento dos deveres laterais impostos pela boa-fé**. Dissertação (Mestrado em Direito) – Pontifícia Universidade Católica, São Paulo, 2005.

MARTINS, R. M.. Análise paradigmática do Direito das Obrigações: boa-fé, deveres laterais e violações positivas do contrato. **Revista da EMERJ**, v.11, n.44, p.214-239, 2008.

MINAS GERAIS. Tribunal de Justiça de Minas Gerais. **Apelação Cível n. 1.0707.08.167561-3/001**. Relator Desembargador Pereira da Silva, 10ª Câmara Cível. Belo Horizonte: TJMG DJe 2011.

MININEL, L. C.. **Deveres pós-contratuais**. Dissertação (Mestrado em Direito) – Universidade de São Paulo, São Paulo, 2017.

PARGENDLER, M.. O direito contratual comparado em nova perspectiva: revisitando as diferenças entre os sistemas romano-germânico e de *common law*. **Revista Direito GV**, São Paulo, v.13, n.3, p.796-826, 2017. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/2317-6172201732>

PEREIRA, P. S. V.. **A exceção do contrato não cumprido fundada na violação de dever lateral**. Dissertação (Mestrado em Direito) – Pontifícia Universidade Católica, São Paulo, 2008.

SANTOS, T. G.. **Consectários e reparação dos danos na violação positiva do contrato**. Artigo (Especialização) – Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2014.

SILVA, C. E.. **Elaboração de TCC e publicação de artigos: for starters**. 2 ed. Aquidabã: CBPC, 2023.

TEPEDINO, G.; SCHREIBER, A.. **Fundamentos do Direito Civil: obrigações**. Barueri: Forense, 2023.

Os autores detêm os direitos autorais de sua obra publicada. A CBPC – Companhia Brasileira de Produção Científica (CNPJ: 11.221.422/0001-03) detêm os direitos materiais dos trabalhos publicados (obras, artigos etc.). Os direitos referem-se à publicação do trabalho em qualquer parte do mundo, incluindo os direitos às renovações, expansões e disseminações da contribuição, bem como outros direitos subsidiários. Todos os trabalhos publicados eletronicamente poderão posteriormente ser publicados em coletâneas impressas ou digitais sob coordenação da Companhia Brasileira de Produção Científica e seus parceiros autorizados. Os (as) autores (as) preservam os direitos autorais, mas não têm permissão para a publicação da contribuição em outro meio, impresso ou digital, em português ou em tradução.